

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ORAA	
PROCEDIMIENTO: REINGRESO	
DESCRIPCIÓN: Este proceso permite emitir el trámite de reingreso a la Universidad Nacional del Callao es el proceso mediante el cual, el estudiante reactualiza su matrícula y su condición de estudiante que quedó en suspenso cuando efectivizó su reserva.	
OBJETIVO: Establecer el procedimiento para emitir el trámite de reingreso.	BASE LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. • Reglamento de Estudios aprobado con Resolución N° 185 - 2017-CU. • Guía de Servicios al Estudiante • Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente (TUPA –UNAC).
REQUISITOS: <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director(a) de ORAA. 2. Récord Académico. 3. Recibo de pago del banco Scotiabank de S/. 100.00 (Cien 00/100 soles) por cada ciclo que dejó de estudiar. 	
ÁREAS QUE INTERVIENEN: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes de ORAA 	DURACIÓN: Cinco (5) días hábiles.
TRÁMITE: <ol style="list-style-type: none"> 3. Usuario <ul style="list-style-type: none"> • Registra su solicitud de trámite por el SGA, dirigido al Director(a) de ORAA, adjuntando los documentos correspondientes a cada requisito, en el orden señalado. 4. Mesa de Partes de ORAA. <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de la solicitud y verifica que los requisitos sean correctos. • Registra el reingreso de matrícula en el Sistema Informático de ORAA por el período indicado para su registro y control. • Ordena a quién corresponda archivar el expediente en el File Personal del alumno. 	
OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Según el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución N° 185-2017-CU, en el Art. 50° “El estudiante que no reinicie sus estudios después de concluido el periodo de reserva de su matrícula o no se matricule sin haber efectuado reserva de matrícula, puede solicitar su reingreso a la Universidad siempre que haya interrumpido sus estudios hasta por un máximo de diez(10) años; para lo cual tiene que adecuarse a la nueva currícula vigente a la fecha de su reingreso; estableciendo un pago por cada semestre Académico que dejó de estudiar, cuya tasa debe estar establecida para tal fin en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao-TUPA UNAC, a la fecha del reingreso solicitado y no debe tener ninguna deuda pendiente en la UNAC” 	